

## **INSTRUCCIONES PARA ACCEDER A LAS VIVIENDAS DE PRECIO LIMITADO DE ES PIL.LARI**

Las viviendas de precio limitado de Es Pil·larí se están desarrollando en 3 fases, de las cuales, la primera se encuentra ya prácticamente adjudicada.

### **En cuanto a las fases II y III:**

- Se prevé que podrán ponerse en el mercado en el primer trimestre de 2026, una vez obtenida la preceptiva Licencia de Obra. En ese momento, colocaremos en la página web todos los contenidos que les permitirán informarse y decidirse acerca de la vivienda que más les conviene.
- Se avisará a los interesados inscritos en el listado en tandas de 100. Pueden inscribirse en el apartado REGISTRO de la página web, ello les permitirá estar en el orden que les corresponda a la hora de ser avisados.
- No contactaremos con los interesados en ningún momento hasta que llegue la hora de avisarles. No solicitaremos ningún pago hasta la firma del contrato de reserva, si reciben cualquier notificación en otro sentido, tengan en cuenta que será FALSA.
- Cuando les contactemos podrán elegir de entre las viviendas disponibles hasta un máximo de 10, que nos deberán comunicar en orden de preferencia, les otorgaremos 10 días para que puedan hacer su elección, si pasado este plazo, que les indicaremos en la comunicación que les enviemos no hemos recibido su respuesta, causarán baja inmediata e irrevocable en el listado de interesados.
- Les comunicaremos, tres días después de que finalice el plazo de elección, la vivienda que haya sido posible adjudicarles, en el caso de que las 10 elegidas ya estuvieran preadjudicadas a otros interesados anteriores, les indicaremos las que quedan libres para que puedan volver a elegir, dándoles un plazo para ello.
- La falta de respuesta a cualquiera de nuestras comunicaciones o el rechazo a las viviendas ofrecidas, supondrá la baja inmediata en el listado de interesados, sin más posibilidades de elección.
- Cinco días después de comunicada la vivienda preadjudicada y aceptada por el adjudicatario, firmaremos el contrato de reserva, a partir de cuyo momento la vivienda estará definitivamente adjudicada.
- Un mes después de firmado el contrato de reserva, firmaremos el contrato de compraventa con el pago que ello conlleva, que estará avalado por la entidad financiera que financie la promoción y, a partir del mes siguiente a ese momento, les pasaremos cada mes una cuota de las 24 que se tienen que pagar hasta totalizar el pago en construcción. Posterior a eso únicamente tendrán que pagar los gastos de escritura e IVA del préstamo hipotecario. Les facilitaremos un cuadro donde podrán comprobar con gran aproximación cada uno de los pagos.

Esperamos haberles explicado el proceso con claridad y quedamos a su disposición para cualquier duda o sugerencia.